

**Anexo II (a)**

**PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
2	PROPUESTA DE INICIO

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

10 de enero de 2020

LA VICECONSEJERA



Fdo.: María del Carmen Castillo Mena





**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA.****1. ANTECEDENTES.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su Título VI que la evaluación del sistema educativo tiene como finalidad la mejora de la calidad y equidad educativas, la orientación de las políticas educativas públicas, así como el aumento de la transparencia y eficacia del sistema educativo y el ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por las Administraciones educativas. En su desarrollo, y conforme al artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma ostenta la competencia exclusiva en el ámbito de la evaluación.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula en su título VI la evaluación del sistema educativo, encomendando las funciones establecidas en dicho título a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

El Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, ha dispuesto en su disposición final primera la extinción de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, asumiendo la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa sus funciones tras la efectiva extinción mediante el Decreto 525/2019, de 30 de julio, por el que se extingue la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. Entre ellas podemos citar las relativas a la coordinación de la evaluación del sistema educativo andaluz, la realización de evaluaciones y estudios que contribuyan a favorecer la calidad y mejora de la enseñanza, o la instauración de un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo andaluz, entre otras. Se asumen así desde la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación las actuaciones y tareas definidas en el Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo.

En desarrollo del citado Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, se hace necesario proporcionar un marco estratégico de evaluación del propio sistema educativo que aborde, desde una perspectiva de solvencia teórica y técnica, y ajustándose a las propias necesidades del sistema escolar, todas las actuaciones necesarias para el desarrollo de las funciones asumidas por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

**2. JUSTIFICACIÓN.**

La evaluación dirigida a la mejora permanente se entiende como un instrumento de cambio y transformación del sistema educativo que permite detectar sus ámbitos de mejora y orientar la toma de decisiones dentro de un modelo de gobernanza participativo, por lo que es necesario incorporarla como un elemento esencial del mismo.

En este sentido, el Plan Estratégico de Evaluación Educativa se enfoca, de entre los ámbitos de mejora del sistema educativo, en los relativos al alumnado, los centros y la función directiva, dado su peso específico para la mejora general del sistema, en la línea de los informes y estudios naciona-



les e internacionales de organismos como el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE), la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). De este modo, la evaluación en dichos ámbitos proporciona a la administración educativa información para determinar estrategias de mejora del sistema educativo, facilitando las claves para que éste disponga de la información sobre los procesos y resultados que orienten la toma de decisiones respecto a sus líneas estratégicas, dentro de un marco de calidad y transparencia de la información generada por el propio sistema educativo.

Para conocer en su conjunto las necesidades y retos que la evaluación plantea en estos tres ámbitos es necesario un profundo análisis diagnóstico que sustente la definición de líneas y objetivos estratégicos para posteriormente determinar los programas que permitan conocer y valorar al sistema educativo en su conjunto. Así, el marco de un plan estratégico de evaluación proporcionará las claves para diseñar y articular los modelos de evaluación idóneos para la mejora de los procesos de evaluación del alumnado y centros educativos, así como la definición de un procedimiento para la selección y evaluación de la dirección escolar, dentro de los parámetros de una educación de calidad en equidad que el sistema educativo tiene como finalidad principal.

Lo expuesto justifica la formulación de un Plan Estratégico de Evaluación Educativa que aborde, al menos, los ámbitos clave del sistema educativo antes mencionados.

**3. CONTENIDO ECONÓMICO.**

La cuantificación presupuestaria de la implantación del Plan Estratégico de Evaluación Educativa se realizará una vez que se disponga de un documento definitivo en el que se recojan los diversos ejes y líneas de actuación que conformarán el referido Plan, así como de una planificación temporal de su ejecución. La financiación de las actuaciones previstas se realizará con cargo a fondos propios. Esta previsión económica se someterá a los informes preceptivos que resulten de aplicación una vez se proceda a la tramitación definitiva del Plan Estratégico de Evaluación Educativa

Sevilla a 02 de diciembre de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN  
Y EVALUACIÓN EDUCATIVA



Fdo. Aurora María Auxiliadora Morales Martín



**PROPUESTA DE INICIO DE TRAMITACIÓN DEL ACUERDO DE XXXXXXXX DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA.**

Al objeto de iniciar la tramitación del ACUERDO de XXXXX, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación del Plan Estratégico de Evaluación Educativa.

**PROPONGO**

Se dicte acuerdo de inicio del procedimiento.

Sevilla a 03 de diciembre de 2019  
LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN  
Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo. Aurora María Auxiladora Morales Martín



**VISTO BUENO**

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Olaia Abadía García de Vicuña



Vista la propuesta que antecede y su documentación anexa, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

**ACUERDO**

Iniciar la tramitación del ACUERDO de XXXXX, de Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación del Plan Estratégico de Evaluación Educativa.

Sevilla, 03 de diciembre de 2019  
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fdo. Francisco Javier Imbroda



